



Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN N° 090/2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS REQUISITOS PARA HABILITACION DE EMPRESAS QUE REALIZAN DESGASIFICACION DE CAMIONES CISTERNAS.

Asunción, 06 de febrero de 2017.

VISTO:

La Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", que establece las atribuciones del Director General.

Decreto N° 5878, de fecha 06 de setiembre de 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

El Decreto N° 10.911/2000 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA REFINACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO", establece en su artículo 34° "El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, realizará las tareas referentes a controles técnicos de seguridad, medición, análisis de laboratorio y actualización de las normas de control de calidad de los combustibles. Así mismo, estará a su cargo el control de las normas de seguridad de los camiones cisterna, debiendo en cada caso informar en forma detallada al Ministerio de Industria y Comercio para los fines que hubiere lugar".

El Decreto 3900, Cap. IV De la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad que prestan servicios a Entidades del Estado, en su Art. 5° establece que todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad,que prestan servicios a los Organismos y Entidades del estado, deberán estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación- ONA.

El Memorandum ONM N° 593/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 de la Directora del Organismo Nacional de Metrología que solicita la revisión de las Resoluciones INTN N° 1004/2013 y N° 404/2014 y la actualización de los requisitos para las empresas desgasificadoras.

El Reglamento Técnico Metrológico para camiones Tanques de Combustibles Líquidos- ONM-RTM-05; Rev. 01; Ver 1C.

El Dictamen Jurídico N° 2/2017 de fecha 25 de enero de 2017, en relación a la derogación de las Resoluciones INTN N° 1004/2013 y N° 404/2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Nacional de Metrología plantea la modificación de dichas resoluciones, estableciendo los nuevos requisitos que las empresas desgasificadoras deberán cumplir.

Que, el Reglamento Técnico Metrológico para Camiones Tanques de combustibles líquidos establece en el ítem 6.1.2 Todo vehículo tanque debe presentarse en el INTN con todos sus accesorios, en condiciones normales de utilización, con el tanque o compartimientos limpios y previamente desgasificados; en el ítem 6.1.7 El camión tanque debe ser presentado limpio y en condiciones de ser verificado, debe estar vacío, desgasificado y descontaminado, siendo necesario presentar el certificado de desgasificación original y en el ítem 9.3 Para la realización de la verificación eventual el camión tanque deberá contar con el certificado de desgasificación emitido por un organismo de inspección registrado y habilitado por el INTN. El certificado de desgasificación original debe ser presentado antes de la verificación y ser anexado al mismo".

Que por razones de seguridad es necesario que se evalúen los riesgos de explosión, teniendo en cuenta la formación de atmosferas explosivas en el interior de los compartimientos de los tanques.

Que luego del análisis de los requisitos que fueran establecidos en las mencionadas Resoluciones, se concluye que existe un mínimo de requisitos que debe cumplir la empresa que realiza el desgasificado de camiones cisternas, para asegurar la confiabilidad del servicio y que el tratamiento de desgasificado depende en gran medida del método y de los equipos directamente utilizados en el servicio, por lo que se considera la actualización de los mismos.

Que la dependencia encargada de llevar adelante los procedimientos de control técnico de seguridad de los camiones cisterna ha realizado el planteamiento de modificar las reglas establecidas para el proceso de ordenamiento de desgasificación de camiones cisternas, exponiendo los criterios técnicos correspondientes para el efecto.

- **MISSION:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo nacional.
- **VISION:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico técnico y tecnológico.



Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

DAF 4
DAE
ONM
Dra.



Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Resolución N° 090/2017
Pag. 2/3

Que el servicio de desgasificación es ofrecido al sector privado, no al INTN, por lo que, solicitar la Acreditación de la Empresa que realiza la desgasificación no genera valor agregado al proceso, además de limitar a otras empresas la libre competencia en ofrecer el servicio de desgasificación

Que la Dirección Jurídica del INTN concluye que la Directora General tiene la competencia para modificar la Resolución INTN N° 1004/2013 "Por la cual se establece el proceso de ordenamiento de desgasificación de camiones cisternas" y la Resolución INTN N° 404/2014 "Por la cual se establece los requisitos adicionales para las empresas que realizan desgasificación de camiones cisternas", de acuerdo a lo solicitado por el Organismo Nacional de Metrología.

Las disposiciones legales que rigen la materia.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

- Art. 1° Actualizar los requisitos para la habilitación de empresas que realizan desgasificación de camiones cisternas, que se individualizan en el Anexo I de la presente resolución, que se aplicarán a partir de la presente fecha
- Art. 2° Establecer que, el incumplimiento del artículo precedente, limitara el otorgamiento de la habilitación para prestar el servicio de desgasificación de camiones cisternas.
- Art. 3° Encargar a la Dirección del Organismo Nacional de Metrología la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Art. 4° Derogar las Resoluciones N° 1004/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013 "Por la cual se establece el proceso de ordenamiento de desgasificación de camiones cisternas" y la Resolución INTN N° 404/2014 "Por la cual se establece los requisitos adicionales para las empresas que realizan desgasificación de camiones cisternas" a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General del INTN



Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Resolución N° 090/2017
Pag. 3/3

ANEXO

RESOLUCION INTN N° 090/2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS REQUISITOS PARA HABILITACION DE EMPRESAS QUE REALIZAN DESGASIFICACION DE CAMIONES CISTERNAS.

a) Documentales

- Solicitud al INTN vía nota como empresa desgasificadora. En la cual deberán constar todos los datos de la empresa, como así también del responsable técnico y de los funcionarios autorizados que realizarán el servicio
- Curriculum vitae del responsable técnico
- Constitución legal de la empresa
- Registro de habilitación de la Secretaria del Ambiente – SEAM
- Copia autenticada del plano aprobado por la Municipalidad local, con todos los detalles solicitados
- Título de propiedad o Contrato de alquiler del local para ejecución del servicio

b) Perfil de responsable técnico

- Personal calificado para manejo de calderas.
- Participación por parte del representante técnico de la empresa y de los funcionarios que realizarán el servicio de limpieza y desgasificación, en una capacitación sobre camiones tanques transportadores de combustibles con énfasis en la seguridad. Presentar constancia de participación.

c) Infraestructura edilicia mínima

- Superficie techada para trabajos en días de inclemencia climática, de manera a asegurar la disponibilidad del servicio en todo momento, con un área mínima de 80 m²
- Piso tipo hormigón u otro material de resistencia mecánica igual o superior para ejecución de los trabajos, como así también para maniobra de los camiones

d) Equipos básicos mínimos

- Equipo de producción de vapor saturado, tipo caldera, con características certificadas mínimas de: capacidad de producción 150 kg de vapor saturado por hora y presión de trabajo de 400 kPa. El equipo debe contar con manómetro propio y tener certificado de calibración vigente.
- Detector digital de nivel de concentración de gas explosivo (explosímetro), con el cual se realizarán las lecturas de los niveles LEL en cada compartimiento al terminar el vaporizado y lavado del tanque. El equipo debe contar con certificado de calibración vigente.
- Hidrolavadora con características mínimas de: caudal 450 litros/hora y presión de trabajo 145 bar.



Dra. Lilia Martínez de Alonso
Directora General del INTN

- **MISION:** "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".
- **VISIÓN:** "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad".